

12095 REAL DECRETO 1049/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) de un inmueble de 1.362 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para sede de Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de un edificio para sede de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), de un inmueble de mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados de superficie a segregarse de otro de mayor cabida, lindando el primero: Norte, con parcela destinada a «Aprosa», para la construcción de una residencia y un centro ocupacional para disminuidos físicos; Sur, parcela destinada a la construcción de un centro religioso; Oeste, calle Punta Umbría, y Este, avenida de la Playa.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo cuatrocientos ochenta y ocho, libro ciento treinta y tres, folio ciento dieciséis, finca número cinco mil trescientos treinta, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para sede de Juzgados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

12096 REAL DECRETO 1050/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia), de un inmueble de tres mil metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, partida Teular o Dels Dos Pontels, lindando el primero: Norte y Este, resto de la finca matriz; Sur, Centro de Enseñanza Especial «Santos Abdon y Senent»; Oeste, Centro de Enseñanza Especial «Santos Abdon y Senent», acceso al camino de Mareny de Vilches y resto de la finca matriz.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos cinco, libro quinientos trece, folio doscientos veintinueve, finca número treinta y un mil seiscientos ochenta y siete, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil, de-

pendientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

12097 REAL DECRETO 1051/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por la Agrupación de Hoteleros «Playa de Palma» de un inmueble de 700 metros cuadrados, sito en término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por la Agrupación de Hoteleros «Playa de Palma», ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de setecientos metros cuadrados, sito en término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por la Agrupación de Hoteleros de la «Playa de Palma», de un inmueble de setecientos metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en término municipal de Palma de Mallorca, en calle Marbella, que linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, con el edificio apartamento La Ribera y cafetería «Cisne»; izquierda, entrando, con resto de la finca matriz y fondo, con paso peatonal.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo cuatro mil trescientos setenta y tres, folio sesenta y uno, libro quinientos setenta y siete, de la Sección cuarta, finca número treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La construcción del inmueble habrá de cumplirse en el plazo máximo de cinco años.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

12098 REAL DECRETO 1052/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de un inmueble de 2.003 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil tres metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), de un inmueble de dos mil tres metros cuadrados de superficie,

sito en el mismo término municipal, a los sitios de Linde Gorda, carretera de Leganés y Cantarranas, que linda: Norte, calle Nueva; Sur, resto de la finca de Paz García Blanco; Este, finca registral número veinticuatro mil doscientos cincuenta y siete y finca de «Edificaciones Galmar, S. A.»; Oeste, «Edificaciones Galmar, S. A.», Marcial González y «Construcciones Cea».

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo y Seguridad Social, para los servicios de guardería infantil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

12099 REAL DECRETO 1053/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Elche (Alicante) de un inmueble de 24.600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una estación de autobuses.

Por el Ayuntamiento de Elche (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de veinticuatro mil seiscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una estación de autobuses.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Elche (Alicante), de un inmueble de veinticuatro mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal con frente a la calle Nuestra Señora de la Cabeza, que linda: Norte, línea del ferrocarril; Sur, huerto del Rosario, propiedad de los herederos de José Rojas Moreno y resto de la finca de la que ésta se segrega; Este, camino de Castilla, y Oeste, camino de Los Molinos, hoy calle Nuestra Señora de la Cabeza.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una estación de autobuses.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Transportes, Turismo y Comunicaciones para los servicios de estación de autobuses dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

12100 REAL DECRETO 1054/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de un inmueble de 320 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de trescientos veinte metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), de un inmueble de trescientos veinte metros cuadrados de superficie, sito en su término municipal, que linda: Derecha, entrando, jardín del Ayuntamiento; izquierda calle del Cura Valera, y fondo, a resto municipal, actualmente linda: Derecha, entrando, calle Florida; izquierda, club de pensionistas, y fondo, Ayuntamiento, jardines.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio de Juzgados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los Servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

12101 REAL DECRETO 1055/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Reino de Arabia Saudí de la cantidad de doscientos mil dólares USA (200.000), con destino a contribuir a las obras de restauración del Castillo de Gormaz (Soria).

Por el Reino de Arabia Saudí ha sido ofrecida al Estado la cantidad de doscientos mil dólares USA, con destino a contribuir a las obras de restauración del Castillo de Gormaz (Soria).

Por el Ministerio de Cultura se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Reino de Arabia Saudí de la cantidad de doscientos mil dólares USA, con destino a contribuir a las obras de restauración del Castillo de Gormaz (Soria).

Artículo segundo.—El contravalor en pesetas de la donación a que se refiere el artículo primero se ingresará en el capítulo séptimo del Presupuesto de Ingresos del Estado, generando crédito por el mismo importe en el Presupuesto de Gastos, sección veinticuatro «Ministerio de Cultura», servicio cero tres, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas; capítulo cero seis, concepto seiscientos once, en el que se creará un subconcepto por el referido importe y con el epígrafe «Obras de restauración del Castillo de Gormaz».

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de Cultura, en el ámbito de sus respectivas competencias, se adoptarán las medidas conducentes al cumplimiento de cuanto se previene en los artículos anteriores, y las procedentes para garantizar la aplicación efectiva del crédito presupuestario a que se refiere el artículo anterior a las obras de restauración del Castillo de Gormaz.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

12102 REAL DECRETO 1056/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Segovia de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Segovia ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.